

07 de Junio 2021

Salario Mínimo • 141.70	INPC • 112.1	UMA Diario • 89.62	Recargo Por Mora • 1.47%	Tipo de Cambio • 19.93	UDIS • 6.811124
-------------------------	--------------	--------------------	--------------------------	------------------------	-----------------

OUTSOURCING CON NUEVO AVISO ANTILAVADO

En el Diario Oficial de la Federación del día 24 de Mayo del 2021, se publicaron los formatos oficiales sobre los avisos e informes que son obligatorios para quienes realicen la prestación de servicios profesionales que son catalogadas como actividades vulnerables.

La información que ahora requiere el Gobierno de los **subcontratistas laborales** son:

- Área de prestación del servicio
- Tipo de activo administrado
- Cantidad de empleados utilizados en el servicio prestado, y
- Número de operaciones financieras que se están reportando

De igual manera deberán identificar cuando el cliente sea una persona física que actúe por medio de un apoderado legal, y para identificar cuando una operación sea liquidada mediante activos virtuales.

El **nuevo formato entrará en vigor el 10. de septiembre de 2021**, por lo que hasta esa fecha los sujetos obligados deberán reportar sus operaciones de subcontratación como regularmente lo han venido haciendo; ya que desde el año 2016, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) emitió un criterio en el portal de Prevención al Lavado de Dinero, en el que determinó que los **servicios de subcontratación laboral, mejor conocidos como outsourcing, se consideraban una actividad vulnerable** en términos del artículo 17, fracción XI de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFIORPI).

De esta manera quedó establecida la obligación de presentar un aviso mensual para todos aquellos contribuyentes que realicen este tipo de actividad, el asunto como ha sucedido en diversas ocasiones en el Portal para presentar los avisos de la Ley Antilavado es que no permite desglosar toda la información relativa a los servicios de subcontratación laboral.

A partir del próximo **Lunes 14 de Junio de 2021, la UIF dará a conocer el instructivo para llenar este nuevo aviso.**

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 3847

 Contacto@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Jorge Luis Gómez
jorge.gomez@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.